



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral **N° 314-2023-IPD/DINADAF**

Lima, 05 de abril de 2023

VISTO: El Oficio N° 020-ATECNICA-FDPTA-2023, signado en el Expediente N° 0008367-2023, de fecha 04 de abril de 2023, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tiro con Arco; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 246 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000472-2023-GDS/IPD de fecha 05 de abril de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 020-ATECNICA-FDPTA-2023, signado en el Expediente N° 0008367-2023, de fecha 04 de abril de 2023 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tiro con Arco, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo denominado **"IX COPA MERENGUE"**, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana del 11 al 15 de abril de 2023;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 246 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Tiro con Arco, en el evento deportivo señalado en el primer considerando. Sin embargo, considera desfavorable la participación de los siguientes deportistas: Nicole Abramovitz Ramirez Corzo ya que no cuenta con la categoría de DC ni DECAN, por lo cual es evaluada como desfavorable, y no cuenta con la ficha actualizada; Gianella Denisse Hermoza Portugal, deportista que no cuenta con aval médico vigente a la fecha de la competencia, por lo cual es evaluada como desfavorable; Ana Kelly Zarate Torres ya que no cuenta con la categoría de DC ni DECAN, por lo cual es evaluada como desfavorable, y no cuenta con la ficha actualizada;

Que, mediante Informe N° 000472-2023-GDS/IPD de fecha 05 de abril de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, se verifica que la participación en el evento del primer considerando se encuentra presupuestado y programado en su solicitud de subvención ingresada con el expediente N° 0008367-2023, dentro del rubro de eventos internacionales, en este caso lo consideran como **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Tiro con Arco, en evento deportivo denominado **"IX COPA MERENGUE"**, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana del 11 al 15 de abril de 2023:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| 1. ALIAGA HURTADO, BEATRIZ | : DEPORTISTA |
| 2. BALBUENA ALARCON, JOSE MANUEL | : DEPORTISTA |
| 3. LÓPEZ VILLA, BRUNO ALEJANDRO | : DEPORTISTA |
| 4. REY VICENTE, MARCOS | : DEPORTISTA |
| 5. VELARDE GONZALES, DANIEL FERNANDO | : DEPORTISTA |
| 6. ZAVALA TAGATA, ALEXANDRA | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS

- | | |
|--------------------------|--------------|
| 1. BLANCO MACHIN, ADRIAN | : ENTRENADOR |
|--------------------------|--------------|

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS

- | | |
|--|--------------|
| 1. ABRAMOVITZ JUSKIEVICZ, SELIC | : DEPORTISTA |
| 2. ESCOBEDO ABARCA, VIOLETA JESUS | : DEPORTISTA |
| 3. GELDRES SALAS, DANIELA MARISOL | : DEPORTISTA |
| 4. VÁSQUEZ GANDOLFO, NICOLÁS ALEJANDRO | : DEPORTISTA |

Artículo 2º. - PRECISAR que la participación al evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tiro con Arco, inicia el 09 de abril (fecha de ida) y culmina el 16 de abril del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 246 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 05 de abril de 2023.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Tiro con Arco dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte